

## **RESOLUCION N° 220-A-MDPN/2015**

Pueblo Nuevo, 11 de Junio de 2015

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los pueblo que más logran alcanzar metas y su desarrollo son aquellos donde se trasluce la presencia de la participación activa de autoridades y la ciudadanía, en ello estriba gran parte del progreso de los pueblos, donde la iniciativa por parte del Dirigente, del trabajador, del morador, de los que conforman la sociedad civil sociedad civil en su conjunto que trabajan en diversos ámbitos del sector, hacen eco común para superar los problemas en busca de lograr mejorar calidad de vida, conformaron la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con este principio se está dando forma y vida a la convicción que los objetivos no deben constituir hechos aislados sino debe ser participativa, construida sobre los principios de solidaridad, tendencia que debe seguirse hoy. Nuestra nueva institucionalidad municipal encarna este principio en el entendido que la participación efectiva nos obliga a todos a ejercer la autoridad y la conducción institucional en los ámbitos y aspectos en que tenemos esa atribución y responsabilidad, así como a acatarla en los casos en que corresponda.

Que, teniéndose en consideración la necesidad urgente de contar con una Institución Educativa que permita contribuir a la formación y educación de los educandos del Asentamiento Humano “Satélite Primavera” del Distrito de Pueblo Nuevo. El Director y vecinos asumieron la iniciativa de gestionar la construcción de un local escolar, apoyados por la Comuna Distrital obra que se ha logrado realizar..

Que, esta obra es una expresión viva, un ejemplo para el pueblo, de vocación pública y del pluralismo que anima. Es este el espacio que nos hemos dado para confrontar visiones, para recoger ideas y sumar voluntades, todo ello en un marco de, que se está construyendo bajo la nueva institucionalidad, respondiendo a la educación institucional. Es este un momento para la reflexión, un alto en el camino para mirar hacia delante y seguir nuestros sueños.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo.20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FELICITAR** a la señora **ROSALBINA LOPEZ FRANCISCO**. Vecina del AA. HH. “Satélite Primavera” del Distrito de Pueblo Nuevo, por su activa participación en la gestión para la edificación del Local Escolar de la Institución Educativa “CRISTO REY REDENTOR”.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CUYCHA  
*Hugo Jesús Buenavía Guerrero*  
ALCALDE